

CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR VIRGEN DE LOS REYES	22/12/04	R.28/01/05 SGT, C. IG. Y B.S	29/12/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	5.805
ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	29/06/04	R.29/11/04 SGT, C. IG. Y B.S	20/09/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	4.283
ASTREA	04/02/05	R.23/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	18/02/05	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	577
UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR)	15/12/04	07/03/05 SGT C.EDUC	21/03/05	RICARDO AVANZINI DE ROJAS	868
FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA	20/12/04	O. 18/02/05 C. CULTURA	30/12/04	ISIDORO VÍCTOR GONZÁLEZ BARRIOS	3.628
PURÍSIMA CONCEPCIÓN, HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SGDO. CORAZÓN DE JESÚS	20/12/04	R.18/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	24/12/04	CARLOS DE ALCOCER TORRA	2.692
FRANCISCO MARTÍNEZ BENAVIDES	20/12/04	R.17/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	19/01/05	FRANCISCO FEDERICO ROSALES DE SALAMANCA RODRÍGUEZ	86

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a los Protectorados de Fundaciones correspondientes, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación Hispatec para la Investigación y Desarrollo.

R E S U E L V E

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 5 de octubre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud

suscrita por don José Manuel Jiménez Jiménez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la extinción adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación.

Tercero. Al expediente se ha aportado copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, núm. 3.912, otorgada el 28 de septiembre de 2004 ante el notario del Ilustre Colegio de Granada, don Alberto Agüero de Juan. A la escritura se une certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 15 de septiembre de 2003, sobre extinción de la Fundación por concurrir una de las causas previstas en el artículo 30 de los Estatutos para su extinción, acuerdo en el que se designan los liquidadores, se formula y aprueba el balance de la Fundación y se aprueba el proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Cuarto. Con fecha 8 de octubre de 2004 se requirió a la Fundación para que notificara el acuerdo de extinción al Protectorado de la Consejería de Educación a los efectos previstos en el artículo 32.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, remitiéndose copia de dicha comunicación el 20 de octubre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por

Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose ratificado por la Secretaría General Técnica el 15 de marzo de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de Fundación Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Directora General, M.^ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.^ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2005, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el periodo del mes de marzo de 2005.